

Oficio debia ser una cosa causada, quando
 tenemos en el expediente una copia literal
 legitimamente autorizada y siendo ella
 la regla que no debe guiar; pero obliga a
 ello la contravencion de lo contrario. y el em-
 peño que ha tomado en torcer su intelligen-
 cia y oponerse con lo hecho, á lo que manda.
 Nuestra real Persona es el origen y fuente de
 los empleos y oficios civiles y su graduacion
 y prerrogativas y atributos, y no hay otro
 modo de conocerlas que atender á las palabras
 claras con que se expresan: ahora bien en uso
 de estas facultades y de consentimiento de reyno
 en este oficio en el año mil seiscientos y
 treinta y quatro á favor de Miguel Rodri-
 guez sus herederos y sucesores por furo de
 heredad perpetuamente con calidad de que por ra-
 zon de dicho oficio habia de tener antigüedad
 y preeminencia á todos los demas regidores excep-
 to el Alferes Mayor y Alguacil mayor y lo
 habia de poder servir por teniente y este ha-
 bia de gozar las mismas preeminencias que
 el propietario &c. con expresiones literales. La
 real cedula de creacion. Es pues innegable que
 el teniente ha de gozar las mismas regalías
 que su principal y propietario por que este
 sirve su gobierno por medio del teniente

